CONCEJO
DE BELLO

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 005 DE 2026

"CONVOCATORIA PARA EJERCER CONTROL SOCIAL"

El Concejo Municipal de Bello con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el literal A del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas y a la comunidad en general que desee constituirse como tal, con el fin de realizar el control social al presente proceso contractual.

Toda la información al respecto estará disponible en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en las instalaciones de esta corporación ubicadas en la Carrera 50 # 52-63 piso 3 Oficina Jurídica, a partir de la publicación de la invitación pública y hasta finalizar dicho proceso.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SU ALCANCE

1.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y ESCANERES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello, en virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra interesada en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, se identifica el objeto contractual hasta el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresora Laser
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres

2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico info@concejodebello.gov.co.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las condiciones técnicas del objeto contractual se encuentran consignadas en la ficha técnica anexa al presente estudio y la cual hace parte integral del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2., podemos enmarcar el contrato en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, que reglamenta las adquisiciones de, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía bienes de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El presupuesto del Concejo Municipal de Bello para la vigencia 2026 es de $4.318.134.155, por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 2, literal b, de la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, para este caso, la menor cuantía de esta entidad es de $490.253.400 y el 10% de la Menor Cuantía equivale a la suma $49.025.340. Partiendo de lo antes manifestado, la contratación en este caso será por la modalidad contractual referenciada.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato se estima en **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($8.169.181) Impuestos incluidos**

A efectos de establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta, los recursos disponibles, conforme a la proyección del Plan de Acción institucional para la ejecución del Plan de Compras, el histórico de las contrataciones en años anteriores las cotizaciones obtenidas, tomando como referente los precios unitarios de menor valor cotizados, los cuales serán los que finalmente se presentarán en la invitación pública de Mínima cuantía, con lo cual, se constituye el presupuesto oficial señalado.

5.1 RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Bello, asignará una Disponibilidad presupuestal por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($8.169.181) Impuestos incluidos**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, los recursos de esta contratación serán con cargo al siguiente rubro:

PARTIDA PRESPUESTAL:

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR AFECTAR
821	31/07/2026	793	Rp- Maquinas portátiles de procedimiento automático de datos	08.01.27.001.00000000 00000	$8.169.181

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será diez (10) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, según corresponda.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

7.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

7.2 PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

7.3 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

7.4 FECHA Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II).

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Bello, revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica.

El Concejo Municipal de Bello, efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos y asumir cualquier riesgo asociado por aumento o cambio de moneda. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El presente proceso de selección se adjudicará a la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACION DEL FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA O EL DILIGENCIMIANETO DE LA OFERTA ECONOMICA ELECTRONICA, O LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA PRESENTACION DE UNA OFERTA ECONOMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se

demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

Nota 2. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Publica expedido por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante)

o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3. Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el Concejo Municipal de Bello en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía vigente expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

Nota 4. El Concejo Municipal de Bello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de la propuesta económica de menor valor y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar virtualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad, por menor valor, el Concejo Municipal de Bello revisará con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta (ii) el precio ofrecido y (iii) la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La entidad verificara la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar debe ser ejecutado en las instalaciones del Concejo Municipal de Bello, ubicado en la carrera 50 No. 52-63 piso 3, edificio del Concejo Municipal de Bello. Bello - Antioquia - Colombia Horario de atención: De 8:00 am a 12:00 m.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato, será vigilado a través de un supervisor por parte del Concejo Municipal de Bello; donde ella desarrollará las actividades y obligaciones del Presente contrato.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que sea designada por el Presidente del Concejo Municipal de Bello,

El supervisor será el responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, según corresponda, verificando el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones a cargo del contratista, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de los demás documentos que integran el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 14

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Suministrar al Concejo Municipal de Bello dos (2) impresoras multifuncionales y dos (2) escáneres, completamente nuevos, originales, de primera calidad, de fabricación reciente, libres de uso, remanufacturación o reacondicionamiento, y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Entregar los equipos en las instalaciones del Concejo Municipal de Bello, debidamente empacados y protegidos, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios hasta su entrega a satisfacción.
4. Suministrar todos los accesorios, cables, fuentes de alimentación, consumibles iniciales, software, controladores (drivers), manuales y demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, sin generar costos adicionales para el Concejo Municipal de Bello.
5. Garantizar que los equipos suministrados cuenten con garantía de fábrica y responder durante el término de la misma por cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o calidad que se presente, realizando la reparación, reposición o sustitución del equipo cuando ello sea necesario, sin costo alguno para la Entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato los certificados de garantía, fichas técnicas, manuales de operación y demás documentación que acredite las características y condiciones de los bienes suministrados.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.

7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.
8. Designar un representante o persona de contacto que atienda los requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Permitir y facilitar las actividades de verificación, inspección y supervisión que adelante el supervisor designado por el Concejo Municipal de Bello, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
10. Presentar los informes o documentos que sean solicitados por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos y asuntos institucionales de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas, las especificaciones técnicas y las normas que regulan la garantía legal de bienes.
13. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, ambientales y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del contrato.
14. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos, junto con el supervisor del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE BELLO

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de ejecución establecidos.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elemèntos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Brindar el acceso a las instalaciones y a los sistemas de aire acondicionado objeto del contrato, así como facilitar las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.
4. Designar un supervisor para el contrato, quien ejercerá el seguimiento, control y vigilancia de su ejecución, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.
5. Socializar al CONTRATISTA la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptada por el Concejo Municipal de Bello y, cuando corresponda, impartir las orientaciones necesarias para su cumplimiento durante la ejecución contractual.
6. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
7. A través del supervisor designado, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobar los informes y soportes de ejecución, expedir las

certificaciones a que haya lugar y tramitar oportunamente los pagos correspondientes.

8. El supervisor del contrato será responsable de realizar la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en las plataformas SECOP II.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente, con la carta de presentación firmada por el oferente, el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en el Numeral 14 de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa el valor de cada elemento y/o suministros, señalando el valor total de los mismos, dentro del plazo señalado en esta invitación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En la propuesta también deberá señalarse el nombré de la persona natural o jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

El Concejo Municipal de Bello no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Sólo son válidas las ofertas que sean iguales o por debajo del presupuesto oficial, es decir Hasta **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA**

Y UN PESOS ($8.169.181) Impuestos incluidos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota: Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el servicio y suministro, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. Así mismo, incluye todos los costos relacionados, con legalización, seguros cuando el servicio así lo exija, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, embalaje, cargue y descargue en las instalaciones del Concejo Municipal de Bello, y corresponderá dentro del área comercial del proponente, cerciorarse y calcular todas estas variables. El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La oferta debe contener el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta, Anexo 2- Relación de contratos (Experiencia), Anexo 3 - Oferta Económica, Anexo 4 - Compromiso Anticorrupción y los documentos habilitantes. Dichos formatos deben ser diligenciados con membrete de los futuros proponentes.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, y que esta previamente señalada en la plataforma transaccional SECOPII.

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a revisar el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II con el fin de verificar las ofertas que se presentaron, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas:

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, Invitación pública, invitación a Veedurías ciudadanas	18 de Agosto de 2026 8:00 am	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones a los estudios previos e Invitación pública.	19 de Agosto 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Plazo para responder observaciones a la invitación pública y expedir Adendas	20 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	21 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Verificación de la capacidad jurídica, experiencia mínima, capacidad financiera, requisitos habilitantes y evaluación del menor precio.	24 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes proponente con menor precio	25 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación por los proponentes	25 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de oferta a través de Acto Administrativo	26 de Agosto de 2026 8:00 am hasta las 4:00 pm	Portal del sistema electrónico de contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.
NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP.
NOTA 3. La propuesta tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.
NOTA 4: El Concejo Municipal de Bello, aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se presenten a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades.

14. PRÓRROGA DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

El Concejo Municipal de Bello, podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

1.1 El Concejo Municipal de Bello, lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.2. A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en la presente Invitación Pública para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Concejo Municipal de Bello dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

16. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Bello, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

17.1 CAPACIDAD JURIDICA.

17.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación.

17.1.2. Resumen de la propuesta
El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta anexado en la presente invitación.

17.1.3. Certificado de existencia y representación legal
Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

17.1.4. Copia de la cédula del representante legal o de la persona natural.
El representante legal o la persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

17.1.5. Certificación del revisor fiscal para Sociedades Anónimas Abiertas
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

17.1.6. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, además, deberá estar acorde conjuntamente con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con

el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

17.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Deberá ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

17.1.8. Registro Único Tributario (RUT)
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma

previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

17.1.9. Multas y sanciones
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa o sanción, con las Entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas o sanciones deberá registrar la información, cuando no presenta multas o sanciones deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

17.1.10. Poder
Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento

17.1.11. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA) de la persona jurídica y del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.1.12. Boletín de Responsables Fiscales (CONTRALORÍA) de la persona jurídica y del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.1.13. Certificados de Antecedentes Judiciales (POLICIA) del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.1.14. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.1.15. Certificado de no Condena por delitos sexuales ley 1918 de 2018 del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.1.16. Certificado de base datos deudores alimentarios (REDAM) del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

17.2. Experiencia Mínima.
Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá anexar certificaciones del cumplimiento de por lo menos dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual de la presente invitación.

17.3. Capacidad Financiera.
Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, y que el mismo se pagará contra entrega a entera satisfacción, no se solicitaran requisitos mínimos financieros, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

17.4 PROPUESTA ECONÓMICA:
El oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, viáticos y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo El Concejo Municipal de Bello en ningún caso será responsable de los mismos.

INFORMACIÓN: El Concejo Municipal de Bello, aplica la retención de industria y comercios acorde a la actividad económica y estampillas.

17.5 CRITERIOS DE DESEMPATE
Como criterio de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos artículo 2.2.1.2.1.5.2., "8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan", del Decreto 1082 de 2015.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.
Una vez revisado el valor del presente proceso en comparación al valor del umbral publicado por Colombia Compra eficiente para limitar a MiPymes y dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en sus artículos "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas; en el presente se realizará convocatoria para limitar a MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

18.1. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las MiPymes domiciliadas en el departamento de Antioquia presente solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2)

limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley; se procederá en el acto de apertura y pliego definitivo a informar y limitar el presente proceso.
Para la presentación de la solicitud de limitaciones a MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia cada MiPymes debe anexar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el departamento de Antioquia y mínimo un año de constitución antes de la fecha de cierre del proceso.
- Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Carta firmada por el representante legal de la MiPymes solicitado de manera expresa que el presente proceso sea limitado a MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia.

19. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 1.2.2.2.1.5.2., el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso, el Concejo Municipal aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 1296 del 29 de abril de 2009, así como también lo dispuesto en los artículos 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

21. CAUSALES DE RECHAZO.

El Concejo Municipal de Bello podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

5. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o estos estén por encima de lo presupuestado en los estudios previos.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.
7. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

22. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

1) Cuando no se presente ninguna oferta
2) Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento que deba darse aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

23. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4, si de acuerdo con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificiosamente baja, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos, de no hacerlo, se rechazará la propuesta, de hacerlo, procederá el análisis de la entidad para determinará si se adjudica o no en ese valor ofertado.

24. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez revisada las propuestas, se procederá a eliminar aquellas que no cumplan con las normas vigentes de la contratación estatal y con los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mencionado decreto, en caso de que el proponente que ofreció el precio y total más bajo no cumpla con los requisitos,

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, aun cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación. En caso de empate, se acudirá a las directrices contempladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 De no lograrse la adjudicación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

Nota 1. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto el participante de Régimen Simplificado como el que pertenece al Régimen Común (Obligación Tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará IVA incluido, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial

25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se comunicará al proponente favorecido, al correo electrónico y a través de la plataforma transaccional SECOP II. Con la adjudicación se deberá suscribir el contrato a partir del día siguiente a su comunicación.

26. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías.

Se solicitará la garantía del fabricante que está regulada por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la cual establece que el productor responde obligatoriamente por la calidad, idoneidad y seguridad del bien, debiendo reparar, reponer o devolver el dinero cuando se presenten defectos dentro del término de garantía, sin que esta obligación pueda ser excluida o limitada contractualmente.

27. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Bello cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez se haya realizado el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) impresoras multifuncionales y dos (2) escáneres, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.

El pago se efectuará previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, quien verificará que los bienes hayan sido entregados e instalados a satisfacción, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y que se hayan entregado los documentos correspondientes, tales como garantías, manuales, fichas técnicas y demás soportes que hagan parte de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y las condiciones contractuales.

El trámite de revisión y pago se efectuará conforme a los tiempos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2024, vigente entre el Municipio de Bello y el Concejo Municipal de Bello para la gestión financiera y presupuestal de la Corporación.

28. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

Los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato serán por cuenta exclusiva del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

29. DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, el contrato se genera con la ACEPTACIÓN DE OFERTA en los términos allí señalados.

30. REQUISITOS DE LEGALILZACIÒN Y EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II. Para dar inicio a la ejecución, se procederá a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

31. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Entidad una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

32. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de la Entidad.

33. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

34. DELEGACIÓN.

Es necesario mencionar que conformidad con las facultades constitucionales y legales que rigen la actividad contractual del Concejo Municipal de Bello, y en desarrollo de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia administrativa, se deja constancia de que la elaboración, revisión y suscripción del presente Estudio Previo se realiza en virtud de la delegación conferida a la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien actúa con el apoyo técnico de los líderes de cada proceso misional y administrativo, en su calidad de responsables de identificar las necesidades institucionales y definir los requerimientos técnicos del objeto contractual.

Se expide en el Municipio de Bello, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JHON ANDERSON ARANGO ARBOLEDA
Presidente Concejo Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada - Contratista	
Revisó:	Erika Alexandra Arias Orozco	Jefe de Oficina Juridica y de Contratación Administrativa	

CONCEJO
DE BELLO

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Bello Antioquia, _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 001 DE 2026

"....."

El suscrito _____mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. _____ de _____, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del **proceso de mínima cuantía No.....de 2026**, hace la siguiente propuesta:

Item	Cant	Detalle	Valor unitario	Sub total	Iva	Valor total
1						
					TOTAL	

Subtotal: $
IVA: $
Valor total de la propuesta IVA incluido: $

ANEXO 2

Bello, _____de _____de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA
Bello

El suscrito _____

En nombre de_____como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Bello.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anterior eso en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Concejo Municipal de Bello, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta,

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Así mismo declaro que tampoco me encuentro con antecedes disciplinarios y no me encuentro reportado en el boletín de responsabilidad fiscal.

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTELEGAL
C.C.oNITOPERSONANATURAL
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

CONCEJO
DE BELLO

ANEXO 3

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	
Nit del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Dirección completa del Proponente:	
Ciudad-Departamento-País	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMAPROPONENTEO REPRESENTANTELEGAL

Cédula No.

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bello, ___ de _____ de 20XX

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA
DIRECCION
Bello

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ DE 20XX**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo a la **Invitación Pública No ____ de 20XX** cuyo objeto es: _____.",presento la siguiente oferta.
En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me compromete a mí y/o a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Invitación pública y modificaciones que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación el SECOP, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
7. La sociedad, que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y por la Ley
8. Me comprometo a ejecutar el contrato y el suministro en los plazos estipulados por la Entidad.
9. El valor de la oferta es el que se establece en el Anexo No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al Concejo Municipal de Bello, todo cambio de dirección de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación y del contrato que se suscriba como consecuencia de ésta y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax_____
Ciudad_____

_____
(Firma del oferente o de su Representante Legal)

4. Que en virtud de lo anterior Las Partes

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la **Invitación Publica No _____ de 20XX**, presentar por intermedio del consorcio_____, la oferta en respuesta a la Invitación publica mencionada para el _____.

SEGUNDO. ALCANCE. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO. NOMBRE Y DOMICILIO. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO. REPRESENTACIÓN. LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica No xxx de 20XX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO. _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO. PARTICIPACIÓN. Por tratarse de un Consorcio, la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES será solidaria, por lo cual el Porcentajes de participación de cada uno de los integrantes es del 50%.

PARTES	PORCENTAJE
1.	____%
2.	____%

5.2 FUNCIONES. Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD. De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO.LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO.VIGENCIA. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO.CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la el Concejo Municipal de Bello, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 20XX.

_____ _____

Integrante Integrante

_____representante

ACUERDAN

PRIMERO.OBJETO. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación publica, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ _____, la oferta en respuesta a la Invitación Publica mencionado para el _____.

SEGUNDO.ALCANCE. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO.NOMBRE Y DOMICILIO. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO.REPRESENTACIÓN. LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación publica 118 de 2012, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO. _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO. Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN.